

**Resolución Nro. 0348 de 27 de junio de 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION ANGELITOS IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.502.393-7 MODALIDAD DE TU A TU”**

La Directora (E.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, Nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024, y acta de posesión No. 280 del 19 de enero de 2024, nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 1619 del 17 de abril de 2024 emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, con sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que la FUNDACION ANGELITOS identificada con el NIT. No. 891.502.393-7 cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. 6 del 17 de enero del 1986, actualmente se encuentra representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.613.594 de expedida en Santander de Quilichao (Cauca).

Que mediante Resolución No. 1232 del 7 de julio de 2022, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, renovó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION ANGELITOS** para la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

Que la Resolución No. 7707 del 15 octubre de 2021, mediante la cual se adoptó el Manual Operativo de la Modalidad “DE TÚ A TÚ”, versión 4, reemplazó el Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, y por tal motivo se cambió el nombre y población de la modalidad, según Resolución No. 0154 del 03 Febrero 2022, quedando en adelante MODALIDAD DE TÚ A TÚ, dirigido a:

Población beneficiaria directa:

- niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. • Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días.
- Con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados.
- Con discapacidad mental psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos.
- Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.

Resolución Nro. 0348 de 27 de junio de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION ANGELITOS IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.502.393-7 MODALIDAD DE TU A TU”**

Población beneficiaria indirecta: Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.

Que, mediante oficio radicado del 16 de abril de 2024 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca con Radicado 20244000000016442 la representante legal de **FUNDACION ANGELITOS** presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de TÚ A TÚ.

Que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificatorias, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca realizó visita a las instalaciones de la **FUNDACION ANGELITOS** identificada con el NIT. No. 891.502.393-7 en su sede operativa y administrativa en la Calle 11 No. 9-22 Barrio Centenario de la ciudad de Santander de Quilichao del Departamento del Cauca, para determinar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad para la modalidad “TÚ A TÚ”.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico y administrativos el equipo emitió CONCEPTO FAVORABLE para OTORGAR la Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.2 Art. 13 de la Resolución 3899 del 2010 Modificada y adicionada por el Art. 1 de la Resolución 5495 de 2018, Art. 2 de la Resolución 8282 de 2017, Art. 4 Resolución 9555 de 2016, dado que cumplen con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACION ANGELITOS** identificada con el NIT. No. **891.502.393-7**, con una capacidad instalada de 75 cupos por jornada de atención, en la modalidad “TÚ A TÚ”.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RENOVAR Licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACION ANGELITOS** identificada con el NIT. No. 891.502.393-7, en la modalidad “TÚ A TÚ”, dirigido a:

Población beneficiaria directa:

- Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. • Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días.
- Con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados.
- Con discapacidad mental psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos.
- Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.

Población beneficiaria indirecta: Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.

**Resolución Nro. 0348 de 27 de junio de 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION ANGELITOS IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.502.393-7 MODALIDAD DE TU A TU”**

Teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros, técnico y administrativos descritos en el Manual operativo de la Modalidad, el p5.ivc procedimiento licencias de funcionamiento nivel regional v12, y normatividad vigente, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, con una capacidad instalada de **SENTENTA Y CINCO (75) CUPOS** y se autoriza su lugar de prestación de servicios en su sede operativa y administrativa ubicado en la Calle 11 No. 9-22 Barrio Centenario de la Ciudad de Santander de Quilichao Departamento del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Renovación de Licencia de Funcionamiento BIENAL no autoriza a la **FUNDACION ANGELITOS identificada con el NIT. No. 891.502.393-7**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora (e) Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán Cauca, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.



**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ Enlace Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico

**DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL**

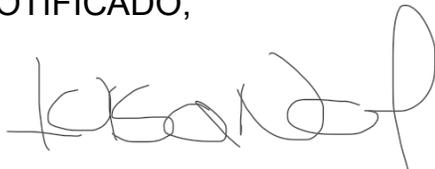
**Ref. Resolución No. 0348 DEL 27 DE JUNIO DE 2024**

Hoy Veintisiete (27) de junio de 2024, se notifica personalmente a la señora **LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.613.594 de Santander de Quilichao, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ANGELITOS identificada con el NIT. No. 891.502.393-7**, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0348 DEL 27 DE JUNIO 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION ANGELITOS IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.502.393-7 MODALIDAD DE TU A TU".

A la Notificada se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

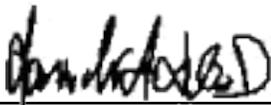
Para constancia, se notifica a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

LA NOTIFICADO,



**LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA**  
C.C. No. 34.613.594 de Santander de Quilichao,

EL NOTIFICADOR,



**Claudia Elena Fernandez Delgado**  
C.C. 25.278.904 de Popayán-Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico   
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico 



Santander de Quilichao, 27 de Junio de 2024

Doctora  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (e) ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0348 DEL 27 DE JUNIO DE 2024**

Yo, LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.613.594 de expedida en Santander de Quilichao (Cauca) en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ANGELITOS identificada con el NIT. No. 891.502.393-7** por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada en fecha 27 de junio del 2024, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

---

LUISA FERNANDA NAVIA MEDINA  
C.C. No. 34.613.594 de expedida en Santander de Quilichao (Cauca).

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No. 0348 del 27 de junio de 2024** “POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION ANGELITOS IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.502.393- 7 MODALIDAD DE TU A TU” se encuentra debidamente ejecutoriada a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico.